

PARANÁ, **28 OCT 2020**

VISTO:

El Expediente S01: 3677/2020 UADER_RECTORADO referido al reinicio y ampliación de los plazos de la obra: "COMEDOR ESTUDIANTIL – UADER - PARANÁ – DEPTO. PARANÁ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 355 de Consejo Superior de fecha 30 de noviembre de 2.016 se aprobó el proyecto de la obra Comedor Estudiantil Universitario con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$5.077.426,48) en concepto de materiales y mano de obra con precios vigentes al mes de Agosto de 2.016 y estipulándose un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Que por Resolución "CS" N° 359 de Consejo Superior de fecha 30 de noviembre de 2.016 se autoriza el llamado a la Licitación Pública de la obra y mediante Resolución "CS" N° 276/17 de Consejo Superior de fecha 31 de julio de 2.017 se aprueba la Licitación Pública N° 01/17 llevada a cabo el día 21 de abril de 2.017 por la cual se adjudican los trabajos a la empresa ARIDOS ENTRE RIOS SRL por un valor de la propuesta de Pesos Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75) en concepto de materiales y mano de obra y un plazo de ejecución de los trabajos de Trescientos Sesenta Cinco (365) días corridos.

Que la obra da comienzo en fecha 20 de octubre de 2.017 según acta de inicio confeccionada a tal efecto quedando como fecha de finalización el día 19 de Octubre de 2.018.

Que mediante la Resolución N° 1018 UADER de fecha 10 de octubre de 2.018, ratificada por la Resolución "CS" N° 427/18, se aprueba una ampliación de plazos de Cincuenta (50) días corridos, que sumados al plazo originalmente previsto de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, hacen un total de Cuatrocientos Quince (415) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización el día 08 de diciembre de 2.018.

Que a través de Resolución N° 1101 UADER de fecha 10 de octubre de 2.018, ratificada por la Resolución "CS" N° 508/18, se aprueba una ampliación

↓

C

presupuestaria de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Ochenta Centavos (\$ 44.557,80), debido a trabajos no contemplados en proyecto original y cambio de materiales en lo que refiere a instalación eléctrica, estableciéndose el nuevo valor del monto de la obra en Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$6.569.293,55), lo que representa un incremento del 0,68% respecto del monto originalmente contratado de Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75).

Que por Resolución N° 1230 UADER de fecha 05 de diciembre de 2.018, ratificada por la Resolución "CS" N° 535/18, se aprueba una ampliación de plazos de Noventa (90) días corridos, que sumados a los Cincuenta (50) días corridos aprobados por Resolución "CS" N° 427/18, más el plazo originalmente previsto de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, hacen un total de Quinientos Cinco (505) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización el día 08 de marzo de 2.019.

Que mediante Resolución "CS" N° 285 de Consejo Superior de fecha 16 de Septiembre de 2019 se aprueban análisis de precios, Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por un monto total de Pesos Seis Millones Ochocientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con Diecisiete Centavos (\$ 6.804.782,17), lo que representa un aumento de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$ 235.488,62) respecto del último monto aprobado por Resolución "CS" N° 508/18 de Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 6.569.293,55), equivalente a un incremento del 3,60 % respecto del monto originalmente contratado, o un aumento total de Pesos Doscientos Ochenta Mil Cuarenta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 280.046,42), respecto del monto originalmente contratado de Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75), lo cual totaliza junto con el aumento aprobado por la Resolución "CS" N° 508/18 un incremento del 4,29%.

C

Que asimismo mediante la Resolución "CS" N° 285/19 se aprueba una ampliación de plazos de Treinta (30) días corridos, quedando la nueva fecha de finalización el día 7 de Abril de 2019.

Que por Resolución N° 011/19 UADER, ratificada por la Resolución "CS" N° 206/19 se hace lugar a la solicitud por parte de la contratista de readecuación de precios de la obra y se aprueban la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Definitiva de precios con un Incremento del monto de contrato en Dos Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Catorce con Treinta y Un Centavos (\$2.208.214,31) con lo cual el Nuevo monto de Contrato Ascende a Ocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con Siete Centavos (\$8.732.950,07) valores a mes de Julio 2.018.

Del mismo modo, por Resolución N° 046/19 UADER, ratificada por la Resolución "CS" N° 79/19, se hace lugar a la solicitud por parte de la contratista de readecuación de precios de la obra y se aprueba la Cuarta Redeterminación Definitiva de precios con un Incremento del monto de contrato en Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Veintiséis Centavos (\$877.952,26) con lo cual el Nuevo monto de Contrato Ascende a Nueve Millones Seiscientos Diez Mil Novecientos Dos con Treinta y Tres Centavos. (\$9.610.902,33) valores a mes de Septiembre 2.018.

Que mediante nota anexa a nota de pedido de empresa N° 42 de fecha 29/03/19, la contratista solicita se reconozca una ampliación de plazos correspondiente a Receso administrativo de la Universidad Aprobada por Resolución "CS" N° 423/18, mora en el pago de Certificados y Precipitaciones extraordinarias. Por Resolución "CS" N° 266/19 se aprueba una nueva ampliación de plazos de Ciento Cuatro (104) días corridos que sumados al plazo originalmente previsto y a las ampliaciones de plazo aprobadas, hacen un total de Seiscientos Treinta y Nueve (639) Días Corridos, quedando la nueva fecha de finalización el día 20 de Julio de 2019.

Que es dable destacar en esta oportunidad, que por Expediente N° S01: 4046/2019 UADER _ RECTORADO se tramitó lo referido a la solicitud de aprobación de cesión de contrato de obra "LIC. PCA. 01/17 COMEDOR ESTUDIANTIL - PARANÁ -

J
C

DTO. PARANÁ", entre la Empresa "HORMIFER S.A." y ÁRIDOS ENTRE RÍOS SRL, la cual fue rechazada por Resolución "CS" N° 104/2020 UADER.

Que por Resolución "CS" N° 491/19 se aprueba el Acta de neutralización de obra de fecha 12 de agosto de 2019 suscripta por el Ing. Sebastián Arduino (Inspector de Obra UADER) y el Ing. Fabián A. Pagnoni (Responsable Técnico de ÁRIDOS ENTRE RÍOS SRL) del "Comedor Estudiantil Universitario - Paraná - Dpto. Paraná", hasta que se proceda al estudio de impacto y/o necesidad de posibles modificaciones sobre las obras que se encuentran ejecutando, lo cual responde a la elaboración e inicio del proceso licitatorio de la nueva Obra de Playón Deportivo a emplazarse en el mismo predio (en trámite bajo Expediente N° S01:6563/2019 UADER_RECTORADO).-

Que por nota de Pedido de Empresa N°48 de fecha 09/09/2019 la empresa contratista presenta el Análisis de Precios del Tablero T3 solicitado oportunamente por Orden de Servicio N°55. Asimismo la empresa contratista solicita un plazo de 60 Días Corridos para la ejecución de los trabajos no contemplados originalmente, por lo que mediante Resolución N° 67 de Consejo Superior de fecha 15 de mayo de 2020 se aprueban análisis de precios de trabajos no previstos, Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por un monto total de Pesos Siete Millones Veintisiete Mil Quinientos Noventa con Sesenta y Un Centavos (\$ 7.027.590,61), lo que representa un aumento de Pesos Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Ocho con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 222.808,43) respecto del último monto aprobado por Resolución N° 285/19 o un aumento de Pesos Quinientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos (\$ 502.854,86) o del 7,71% respecto del monto originalmente contratado de Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 6.524.735,75) y una ampliación de plazos de sesenta (60) días corridos para la ejecución del nuevo trabajo, haciendo un total de Seiscientos Noventa y Nueve (699) días corridos, supeditando la presentación de las nuevas curvas de avance al reinicio de obra. Cabe destacar que la mencionada Resolución "CS" N° 67/20, fue ampliada por Resolución "CS" N° 139/20, incorporando a la misma el análisis de precios de ítems no

J
C

cotizados en la oferta original o no contemplados en el proyecto y el Cuadro Comparativo N° 3 de obra e importes autorizados y modificaciones a autorizar.

Que el día 22/5/2020 se procede al reinicio de la Obra y la empresa contratista por medio de Nota de Pedido N°49 solicita una nueva ampliación de plazos por mora en el pago de Certificados Básicos y Redeterminados. Por Resolución "CS" 151/20 de fecha 21 de Agosto de 2020, se aprueban Acta de Reinicio confeccionada en fecha 22 de Mayo de 2020, se reconocen Trescientos Siete (307) días corridos desde la firma del acta de neutralización aprobada por Resolución "CS" N°491/19 hasta el reinicio de la obra el día 22 de mayo de 2020, y se aprueba el pedido realizado por la contratista de Ochenta y Un (81) Días Corridos de plazo por mora en el pago de Certificados Básicos y Redeterminados, que sumados a los Seiscientos Noventa y Nueve (699) días corridos aprobados previamente mediante Resoluciones, hacen un total de Mil Ochenta y Siete (1.087) Días Corridos, quedando la nueva fecha de finalización para el día 10 de Octubre de 2020.

Que en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nacional N° 260/2020 y la evolución de la situación epidemiológica con relación al CORONAVIRUS - COVID-19, con fecha 19 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU N° 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO a regir desde el día 20 hasta el día 31 de marzo inclusive del corriente año. Con posterioridad por Decretos de Necesidad y Urgencia N°325/2020, N°355/2020, N°408/2020, N°459/2020, N°493/2020, N°520/2020 y N°576/2020 prorrogaron el DNU N° 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

Que a los citados Decretos del Presidente de la Nación esta Universidad dispuso su Adhesión mediante las resoluciones de Consejo Superior N° 048/2020, N° 050/2020, N° 053/2020 y mediante Resolución N°141/20 UADER referéndum de su Consejo Superior.

Que en virtud de dicho contexto de emergencia sanitaria el día 22/06/2020 se firma un Acta Acuerdo de Paralización de Ejecución Obra (fs. 08/09) entre el Secretario de Planeamiento y Gestión Institucional y el Representante Técnico de ÁRIDOS ENTRE RÍOS

J
C

S.R.L. Ing. Fabián Pagnoni, las partes acuerdan la paralización de la ejecución de los trabajos relativos a la obra "Comedor Estudiantil Universitario", que se reconoce como consecuencia o producto de factores ajenos a ellas, por hecho de fuerza mayor y por lo tanto, no imputable a estas, que se extenderá por un plazo inicial de treinta (30) días a partir de la suscripción de dicho acuerdo. Lo que significará la consecuente prórroga de la ejecución de la obra, esto es por idéntico lapso al de la paralización, así como también la reprogramación del plan de trabajo y curva de inversión y demás documentación técnica vinculada al plazo de obra, en caso de corresponder.

Que a fs. 10/11 obra nueva Acta Acuerdo de Paralización de Ejecución Obra suscrito el día 22/07/2020, entre las partes y representantes antemencionados, paralizando la ejecución de los trabajos relativos a la obra "Comedor Estudiantil Universitario" por un nuevo plazo de treinta (30) días más a partir de la firma del acta, motivados en las mismas causas y con los mismos efectos del acta referenciada en el anterior párrafo.

Que por Resolución "CS" N° 152/2020 de fecha 21 de Agosto de 2020, se autorizó la cesión de la obra "COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -UADER - PARANÁ - DEPTO. PARANÁ" de la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L. a la empresa CEMYC S.R.L., de acuerdo a lo estipulado en el convenio de Cesión de Contrato de Obra Pública suscrito entre ambas en fecha 1 de Junio de 2020, que tramitó por expediente 2670/2020 UADER.

Que a f. 12, obra Acta de Neutralización de fecha 21 de agosto de 2020 entre el Inspector de la Unidad de Infraestructura de la UADER Ing. Sebastián Arduino y el Representante Técnico de la Empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L. Ing. Fabián Pagnoni, que establece neutralizar la obra conjuntamente con los plazos de la misma, hasta tanto se notifique fehacientemente a CEMYC S.R.L. la autorización de la Cesión de la Obra aprobada por Resolución "CS" N° 152/2020 UADER.

Que a f. 06, obra Acta de Reinicio suscripta el 26 de agosto de 2020 suscripta entre el Representante Técnico de CEMYC S.R.L., Ing. Norberto Narcotti y el Inspector de la Unidad de Infraestructura de la UADER Ing. Sebastián Arduino, procediendo al reinicio de la ejecución de la obra de marras.

Que a fs. 01/05 se presenta el Inspector de Obra Ing. Sebastián Arduino, realizando un informe del avance de la ejecución de la obra hasta el momento y solicita se aprueben las Actas Acuerdo de Paralización de Ejecución de Obra (neutralización) suscriptas los días 22 de junio de 2020 y 22 de julio de 2020, Acta de Neutralización de fecha 21 de agosto de 2020, y el Acta de Reinicio de Obra de fecha 26 de agosto de 2020; que se reconozca el plazo neutro de sesenta y cinco (65) días corridos, comprendidos entre el 22 de junio de 2020 hasta el 26 de agosto de 2020, que sumados a los Mil Ochenta y Siete (1.087) días corridos aprobados previamente mediante Resolución "CS" N° 151/2020, hacen un total de Mil Ciento Cincuenta y Dos (1.152) días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de obra el día 14 de diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna de la Universidad manifestando que no encuentra objeciones para que se proceda a la aprobar las Actas Acuerdo de Paralización de Ejecución de obra (neutralización) suscriptas los días 22 de junio de 2020 y 22 de julio de 2020, Acta de Neutralización de fecha 21 de agosto de 2020, Acta de Reinicio suscripta el día 26 de agosto de 2020, y el consiguiente reconocimiento de plazo neutro.

Que, en virtud de ello y previa intervención de los órganos técnicos administrativos correspondientes el Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos mediante el dictado de la Resolución N° 856/20 aprobó: las Actas Acuerdo de Paralización de Ejecución Obra (Neutralización) de fechas 22/06/2020 y 22/07/2020, el Acta de Neutralización de fecha 21/08/2020, Acta de Reinicio de fecha 26/08/2020, el plazo neutro de Sesenta y Cinco (65) días corridos, que sumados a los 1.087 días corridos aprobados previamente hacen un total de Mil Ciento Cincuenta y Dos (1.152) días corridos quedando como fecha de finalización el 14 de diciembre de 2020 y las nuevas curvas de avance físico y financiero, para la obra COMEDOR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO – UADER – PARANÁ – DTO. PARANÁ, que ejecuta la empresa CEMYC S.R.L.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 856-20 UADER de fecha 09 de octubre de 2020, *ad referéndum* de este cuerpo colegiado aprobar: las Actas Acuerdo de Paralización de

[Handwritten signature]
C

Ejecución Obra (Neutralización) de fechas 22/06/2020 y 22/07/2020, el Acta de Neutralización de fecha 21/08/2020, el Acta de Reinicio de fecha 26/08/2020, el plazo neutro de Sesenta y Cinco (65) días corridos, que sumados a los 1.087 días corridos aprobados previamente hacen un total de Mil Ciento Cincuenta y Dos (1.152) días corridos quedando como fecha de finalización el 14 de diciembre de 2020 y las nuevas curvas de avance físico y financiero.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de octubre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 856-20 UADER.

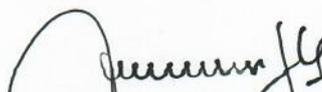
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

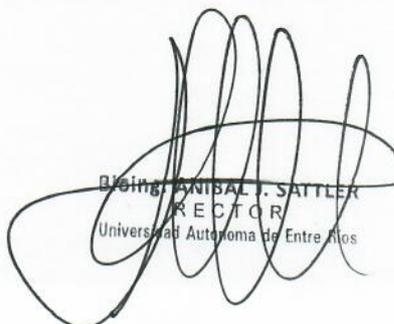
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 856/20 UADER con fecha de 9 de octubre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bisnó ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos